

**DJ-ADN-PSS-924/21-2/1**

**ADENDUM DE SUMINISTRO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PSS-582/21-2/1, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSE MANUEL GONZALEZ MERCADO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1.- Las partes manifiestan que con fecha **20 veinte de mayo de 2021 dos mil veintiuno** celebraron *Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-582/21-2/1* con el objeto de contratar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a fin de que proporcionare el *servicio de Suministro de Baterías* para con el Organismo, *con una vigencia que sería hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno*, y conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula **TERCERA** del contrato en comento.

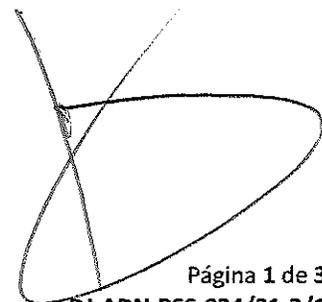
2.- Que, a petición del *Departamento de Transportes* perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-582/21-2/1*, para la adquisición de servicios adicionales de *Suministro de Baterías* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Prestación de Servicios*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el **"DIF JALISCO"** cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios a contratarle de manera adicional, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *01 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno*.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición del *servicio adicional de Suministro de Baterías* para con el Organismo, y mediante *Memorando DC/141/2021* de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa de Departamento de Compras de este Organismo, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



**DJ-ADN-PSS-924/21-2/1**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de Suministro de Baterías* para con el Organismo, que le fueron adjudicados mediante *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-12/2021 denominada "SUMINISTRO DE BATERIAS"*, según las especificaciones y características requeridas por el "DIF JALISCO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	Suministro de Baterías	\$0.01	\$17,241.38
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL Gasto efectuado para la extensión al contrato No. DJ-CTO-PSS-582/21-2/1 SUMINISTRO DE BATERIAS para las unidades del Sistema DIF Jalisco con la fuente de financiamiento 00605 transferencias y asignaciones estatales con el proyecto 002 apoyo administrativo a la operación. ADENDUM AL CONTRATO DJ-CTO-PSS-582/21-2/1 SUMINISTRO DE BATERIAS.</b></p>						
					SUB TOTAL	\$17,241.38
					I.V.A.	\$2,758.62
					<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000.00</b>

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que los servicios adicionales de *Suministro de Baterías* a proporcionar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a realizar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-12/2021 denominada "SUMINISTRO DE BATERIAS"*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-582/21-2/1*.

**PRECIO**

**TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** refiere que el monto a erogar por los *servicios adicionales de Suministro de Baterías*, sería hasta por la cantidad añadida de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

**VIGENCIA**

**QUINTA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Prestación de Servicios Adicional* será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-582/21-2/1*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios adicionales ahora contratados al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

**DJ-ADN-PSS-924/21-2/1**

**SEXTA.** - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-582/21-2/1*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno*.

POR "DIF JALISCO"

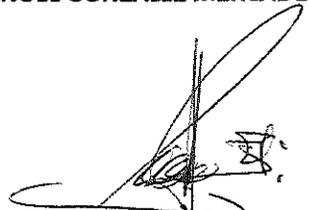
  
~~ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA~~  
~~DIRECTOR GENERAL~~

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MERCADO

TESTIGOS

  
MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
"DIF JALISCO"